

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000126-2021/SUNAT (27.08.2021)	MODIFICAN DISPOSICIONES SOBRE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERCEPCIÓN TRATÁNDOSE DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS APLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y A LA VENTA DE BIENES	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Realizan modificaciones a la Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT, N° 058-2006/SUNAT, N° 188-2010/SUNAT, N° 097-2012/SUNAT y N° 274-2015/SUNAT, con la finalidad de establecer que solo el comprobante de pago sea el documento que acredite la percepción y cuando el comprobante de pago se emita de manera electrónica omitiendo la información sobre la percepción o consignando esta con error, pueda emitirse el comprobante de percepción a través del Sistema de Emisión Electrónica para subsanar la omisión o corregir la información consignada.  La presente resolución de Superintendencia entra en vigencia el 1 de marzo de 2022.
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000127-2021/SUNAT (27.08.2021)	REGULAN LA PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL DE DIVERSAS SOLICITUDES	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	La presente resolución tiene por objeto aprobar las disposiciones para que el solicitante pueda presentar la solicitud de devolución del crédito fiscal (Formulario Virtual N° 1649) en virtud del RERA y otras que se regulan en esta resolución, a través de SUNAT Virtual.  Asimismo, se realizan modificaciones de la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT, N° 208-2019/SUNAT, N° 057-2020/SUNAT y N° 093-2020/SUNAT, con alcances sobre el documento electrónico y la devolución de crédito fiscal, así como, sobre el expediente electrónico en SUNAT Operaciones en Línea.  La presente resolución entra en vigencia el 1 de octubre de 2021.

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
--------------	---------------	-------------------------	----------------

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000160-2021/JNAC/ RENIEC (28.08.2021)	PRORROGAN VIGENCIA DE LOS DNI CADUCOS O QUE ESTÉN POR CADUCAR, A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	Prorrogan excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
--	--	--	--

### GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ACUERDO DE CONCEJO N° 297 (19.08.2021)	RATIFICAN LA ORDENANZA N° 542-MSI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS EN DICHO DISTRITO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Ratifican la Ordenanza N° 542-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas en dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 921 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 542-MSI, con la tasa de S/ 0.50 por 30 minutos del servicio.
ORDENANZA N° 2388-2021 (26.08.2021)	ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA VÍA EXPRESA PASEO DE LA REPÚBLICA, POR LA DENOMINACIÓN "VÍA EXPRESA LUIS FERNÁN BEDOYA REYES"	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Aprueban el cambio de nomenclatura de la Vía Expresa Paseo de la República, por la denominación: "Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes", que tiene el carácter de vía metropolitana, comprendida desde la cuadra 3 de la misma, a lo largo de los distritos de Cercado de Lima, La Victoria, Lince, San Isidro, Surquillo, Miraflores y Barranco, así como la ampliación de la vía hacia el sur (Panamericana Sur), una vez ejecutadas y concluidas las obras proyectadas; en conmemoración a su fallecimiento, sin afectar la numeración de los predios colindantes.